

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



**Proceso: Verbal
Radicación: 76001 3103 007 2019 00168 00
Demandante: ZULEIMA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado: FREDDY HERRERA CARVAJAL E INDETERMINADOS**

Santiago de Cali, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término en el Registro Nacional de emplazados, el Juzgado RESUELVE:

Designar como curador ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, a la Dra. CIELO MANRIQUE ESPADA, quien podrá ser ubicada en el correo electrónico cielomanrique@hotmail.com.

Se le advierte a la abogada designada que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

Fíjese la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente (\$454.263), como gastos de curaduría, los cuales corren a cargo de la parte actora.

G

NOTIFIQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14d20f1b0bdd6944f596498ef7ded824636bf628bcad9d5fc282d45cdb536e57

Documento generado en 08/04/2021 04:08:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**